

PLAN FAMILIAR BÁSICO CORPORATIVO

I. DEFINICION DE LA PRESTACION

Alerta Médica, prestará el servicio de atención de Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas con Unidades Clínicas Móviles totalmente equipadas y, personal altamente calificado.

Se entiende por **Emergencia Médica**, toda condición repentina e inesperada que requiere atención inmediata, al poner en peligro inminente la vida ó que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Según el artículo 3.5 del reglamento de la ley de emergencia N° 27604. aprobado por D.S. 016-2002-SA

Se entiende por **Urgencia Médica**, aquella alteración de la salud, donde si bien no se pone en riesgo inminente la vida de la persona, requiere una pronta atención, para evitar que, como parte de su evolución natural, pase a ser una Emergencia Médica.

II. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Las Emergencias y/o Urgencias pueden ser:

- Traumatológicas.
- Neurológicas.
- Cardiovasculares.
- Del aparato respiratorio.
- Digestivas.
- Urológicas.
- Ginecológicas.
- De los órganos de los sentidos.

II. i CAUSAS DIVERSAS

- Fracturas
- Luxaciones
- Traumatismos
- Pérdida de conciencia por golpes
- Heridas punzo cortantes
- Quemaduras graves
- Envenenamiento
- Electrocuación
- Picaduras graves de insectos
- Trastornos súbitos del habla.
- Dolor agudo de cuello, mandíbula o dorso

- Alergia severa.
- Asfixia por cuerpo extraño.
- Fiebre alta y persistente en niños menores de 8 años de edad.
- Parálisis o pérdida súbita de la fuerza muscular.
- Palidez con sudoración.
- Sensación de ahogo.
- Palpitaciones.
- Mareos con sudoración.
- Dolor de pecho.

III. UNIDADES CLÍNICAS MÓVILES

Contamos con Unidades Clínicas Móviles Tipo II, totalmente equipadas de acuerdo al Reglamento para el Traslado Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL del 10 de octubre del 2006, N°051-MINSA/OGDN-V.010 y Unidades de Consulta Médica Domiciliaria, distribuidas estratégicamente, de acuerdo a la densidad y siniestralidad de la población afiliada en nuestro rango de cobertura.

Cada Unidad Clínica Móvil, cuenta con el Material Biomédico y Fármacos requeridos y, está tripulada por un Médico, un Enfermero y un Conductor Profesional.

III. i EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES

Las Unidades Clínicas Móviles están equipadas con:

- Aspirador de secreciones
- Monitor con desfibrilador cardiaco
- Silla de ruedas
- Equipo estabilizador de columna vertebral
- Férulas neumáticas
- Material biomédico
- Electro Cardiógrafo
- Resucitador manual
- Sistema de administración de oxígeno
- Camilla ortopédica
- Collarín cervical
- Maletín de medicinas

Cualquier examen, consumo de fármacos y/o material biomédico **durante la atención**, son asumidos por Alerta Médica.

IV. RADIO DE COBERTURA DEL SERVICIO:

Nuestro radio normal de cobertura, se extiende dentro del área de Lima y Callao Urbano con los siguientes límites: por el Norte, hasta los distritos de San Martín de Porres, Los Olivos e Independencia, Por el Sur, hasta inmediaciones del Puente Atocongo, por el Este, hasta inmediaciones de Ovalo Santa Anita y, por el Oeste, hasta el distrito de La Punta.

V. BENEFICIOS ADICIONALES

- Consultas Médicas Telefónicas
- Tarifa preferencial para la cobertura de eventos institucionales, de aniversario, sociales, etc.

V. INVERSIÓN

Considerando su condición de afiliados, les ofrecemos la tarifa especial de **US\$32.50** incluido el IGV por afiliado.

Teléfono para emergencias: 416 6777